



SALVECO S.A.S.

Avenue Pierre Mendès-France
Z.A. Hellieule 4
F 88100 - SAINT DIE DES VOSGES
FRANCE

Asunto: Autorización para la comercialización de producto biocida.

Marzo 2021: Modificación tamaños máximos de envases

En relación con la solicitud de modificación de los fabricantes del producto abajo referenciado donde el Estado miembro de referencia fue Letonia con el número de asset EU-0006622-0000, le informamos que hemos procedido a la modificación de los mismos en el SPC en xml.

Nombre del producto de referencia	Número de autorización del producto de referencia	Nombre comercial del producto	Número de autorización del producto
SALVESAFE A36M	EU-0006622-0016	SURE Antibac Foam Hand Wash Free	ES-0018598-0000

Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados. Las etiquetas del producto serán distintas para cada categoría de usuario.

El resumen de las condiciones de autorización y características de este producto figura en formato xml en R4BP3.

Los envases de los productos para uso por personal profesional tendrán una capacidad inferior o igual a 5 kg/L y los envases de los productos para uso no profesional (público en general) tendrán una capacidad inferior o igual a 1 kg/L.

Las etiquetas serán distintas para cada categoría de usuario.

Esta autorización tiene un periodo de validez de hasta el 2 de noviembre de 2024, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho periodo.

Esta autorización podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) N° 528/2012.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la Autoridad Competente de Letonia, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

Esta autorización reemplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **2 de febrero de 2021**.



En cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica que, contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes, ante la Secretaría de Estado de Sanidad (Paseo del Prado Nº18-20, 28014 Madrid) según el Art. 107 y siguientes de la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Madrid
LA DIRECTORA GENERAL
(D.A. sexta, Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto)

Pilar Aparicio Azcárraga